

*3386

61/7093

Oct. 29/42

Proy. de ley por cuyo medio se
autoriza la transferencia de la
suma de \$ 25,127.00 en favor
de los caps. III, IV, V, XI, XII y XIII
de la vigente de Gastos Públicos

7 Piezas

144

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 5, 1942.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N° 127 de fecha 29 de octubre de 1942 y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$ 25.127.00, en favor de los Capítulos III, IV, V, XI, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

61/4096



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

127

Ciudad Trujillo, D. S. D.
29 de octubre, 1942.

Señor
Licenciado Porfirio Herrera,
Presidente del Honorable Senado
de la República.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en esta misma fecha remito a usted, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de la Constitución del Estado, un proyecto de Ley mediante el cual se transfieren fondos de los capítulos III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XIV a los capítulos III, IV, V, XI y XII, con el fin de atender a necesidades de la Administración Pública.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle
Presidente de la Cámara de Diputados.

Anexo: Mensaje # 15542 del Poder Ejecutivo.

jas/

61/7095

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 OCT 1942


Número: 15542

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa honorable Cámara, el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se introducen modificaciones a la vigente Ley de Gastos Públicos, consistentes en transferencias por la suma de \$25,127.00, de los Capítulos III, IV, V, X, XI, XII, XIII y XIV a los Capítulos III, IV, V, XI, XII y XIII con el fin de atender a necesidades de la Administración Pública.


Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16509

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de noviembre de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 143, de fecha 5 de noviembre en curso, por el cual se transfiere la suma de \$25.127.00 dentro de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 6 del corriente y registrado con el No.117.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

5080

dp

91/4088

143


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 5, 1942.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$25.127.00 en favor de los Capítulos III, IV, V, XI, XII y XIII de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

8/4087



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

DEL:	CAPITULO III.	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.</u>	
20112	<u>OFICIALES DEL EJERCITO:</u>	\$ 200.00
G-20112-A	Servicios Personales:	<u>\$ 200.00</u>
20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>	2,000.00
G-20120-A	Servicios Personales:	<u>\$ 2,000.00</u>
20122	<u>BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:</u>	100.00
G-20122-A	Servicios Personales:	<u>\$ 100.00</u>
20133	<u>BONIFICACIONES EN EL EJERCITO:</u>	287.00
G-20133-A	Servicios Personales:	<u>\$ 287.00</u>
20141	<u>VESTUARIO DEL EJERCITO:</u>	1,573.00
G-20141-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 1,573.00</u>
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	3,920.00
G-20143-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 3,920.00</u>
20153	<u>MARINA NACIONAL:</u>	2,000.00
G-20153-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 2,000.00</u>
20401	<u>AERONAUTICA MILITAR:</u>	2,000.00
G-20401-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 2,000.00</u>
	CAPITULO IV.	
	<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>	
30220	<u>POLICIA NACIONAL:</u>	\$5,000.00
G-30220-	Atenciones Varias:	<u>\$ 3,000.00</u>

CONGRESO NACIONAL
Ley sobre transferencias de fondos.-

ASUNTO:

PAG. No. 2

CAPITULO V.
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

51621 PARA GASTOS RELACIONADOS CON EL JURAMENTO PRESIDENCIAL: \$ 1,297.65

G-51621- Para gastos en relación con el juramento presidencial del 16 de agosto de 1942: \$ 1,297.65

CAPITULO X.
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:

32100 SERVICIOS DE COMUNICACIONES: \$ 2,900.00

G-32126 Para pagar convenciones postales a diferentes países: \$ 2,900.00

32140 ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES: \$ 850.00

G-32140- Contribución a la Unión Panamericana Radiotécnica de La Habana: \$ 850.00

CAPITULO XI.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

51849 EDIFICIOS PUBLICOS: \$ 685.57

G-51849- Para reparaciones y atenciones de edificios públicos: \$ 685.57

CAPITULO XII.
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31401 HOSPITAL "PADRE BILLINI" (C. TRUJILLO): \$ 111.50

G-31401-A Servicios Personales: \$ 111.50

31425 HOSPITAL "PINA": \$ 48.39

G-31425-A Servicios Personales: \$ 48.39

31426 HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS": 33.80

G-31426-A Servicios Personales: \$ 33.80

31495 GRANJA ASILO "ANGELITITA": 26.51

G-31495-A Servicios Personales: \$ 26.51

51560 CAMPAÑA SANITARIA: 1,021.78

G-31560- Para Campaña Sanitaria en toda la República: \$ 1,021.78

CAPITULO XIII.
SECRETARIA DE E. DE EDUCACION PUBLICA Y B. A.

31514 ESCUELAS RUDIMENTARIAS: \$ 72.00

G-31514-A Servicios Personales: \$ 72.00

1942-1943	...
1943-1944	...
1944-1945	...
1945-1946	...
1946-1947	...
1947-1948	...
1948-1949	...
1949-1950	...
1950-1951	...
1951-1952	...
1952-1953	...
1953-1954	...
1954-1955	...
1955-1956	...
1956-1957	...
1957-1958	...
1958-1959	...
1959-1960	...
1960-1961	...
1961-1962	...
1962-1963	...
1963-1964	...
1964-1965	...
1965-1966	...
1966-1967	...
1967-1968	...
1968-1969	...
1969-1970	...
1970-1971	...
1971-1972	...
1972-1973	...
1973-1974	...
1974-1975	...
1975-1976	...
1976-1977	...
1977-1978	...
1978-1979	...
1979-1980	...
1980-1981	...
1981-1982	...
1982-1983	...
1983-1984	...
1984-1985	...
1985-1986	...
1986-1987	...
1987-1988	...
1988-1989	...
1989-1990	...
1990-1991	...
1991-1992	...
1992-1993	...
1993-1994	...
1994-1995	...
1995-1996	...
1996-1997	...
1997-1998	...
1998-1999	...
1999-2000	...
2000-2001	...
2001-2002	...
2002-2003	...
2003-2004	...
2004-2005	...
2005-2006	...
2006-2007	...
2007-2008	...
2008-2009	...
2009-2010	...
2010-2011	...
2011-2012	...
2012-2013	...
2013-2014	...
2014-2015	...
2015-2016	...
2016-2017	...
2017-2018	...
2018-2019	...
2019-2020	...
2020-2021	...
2021-2022	...



1- LEGISLATURA *Quinto de 1942*
 REGISTRADA AL NO. *42*
 en el tomo del libro letra.....
 No. *37* de sesiones del Tercer Período
 y de la Sesión No. *10* del día *10* de *enero*
 de *1942* a las *10* horas de la mañana.
 y con el número *5* de *enero* de *1942*
 y con el número *5* de *enero* de *1942*
 Hojas numeradas en el reverso y recto de dos
 en cada una de las hojas.
5 de enero de 1942
Quinto de 1942

REGISTRADA AL NO. *1042*
 en el tomo *37* del libro letra *H*
 No. de sesiones de Tercer Período
 Y Decretos votados por la Cámara de Diputados
 y con el número *1042*
 Hojas numeradas en máquina a razón de dos
 en cada una de las hojas.
Quinto de 1942-1947
 Ayudante de Secretarías, Jefe de las Oficinas
 de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL
Ley sobre transferencias de fondos.-

ASUNTO:

PAG. No. 5

<u>CAPITULO XIV.</u>		
<u>PODER JUDICIAL.</u>		
30210	<u>REFORMATORIO DE NIÑAS:</u>	\$ 3,000.00
G-30210-	Para la instalación de un reformatorio de niñas s/ disposición del Poder Ejecutivo:	<u>\$ 3,000.00</u>
		<u>\$25,127.00</u>
AL:	<u>CAPITULO III.</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.</u>	
20131	<u>REENGANCHES EN EL EJERCITO:</u>	\$ 4,160.00
G-20131-A	Servicios Personales:	<u>\$ 4,160.00</u>
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>	7,920.00
G-20143-T	Terrenos e intereses en terrenos:	<u>\$ 7,920.00</u>
<u>CAPITULO IV.</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>		
30220	<u>POLICIA NACIONAL:</u>	\$ 3,000.00
G-30220-G	Adquisición de Propiedades:	<u>\$ 3,000.00</u>
<u>CAPITULO V.</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.</u>		
10417	<u>DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:</u>	4,005.00
G-10417-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 4,005.00</u>
10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CTES., EQUIPO EN GENERAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS. CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	3,750.00
G-10490-G	Adquisición de Propiedades:	<u>\$ 3,750.00</u>
<u>CAPITULO XI.</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>		
31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	2,000.00
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 2,000.00</u>
<u>CAPITULO XII.</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.</u>		
31340	<u>LABORATORIO NACIONAL:</u>	\$ 170.00
G-31340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 170.00</u>

CONGRESO NACIONAL
Ley sobre transferencias de fondos.-

ASUNTO:

PAG. No. 4

31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	\$	50.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$	<u>50.00</u>
<u>CAPITULO XIII.</u>			
<u>SECRETARIA DE E. DE EDUCACION PUBLICA Y B. A.</u>			
31516	<u>ESCUELAS NOCTURNAS:</u>	\$	72.00
G-31516-A	Servicios Personales:	\$	<u>72.00</u>
			<u>\$25,127.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. Sena Patef
PRESIDENTE;

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

E. Arzobiel, Jatin b.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures of the President and Secretaries]

16



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:

CAPITULO III.
SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20112	<u>OFICIALES DEL EJERCITO:</u>	\$	200.00
G-20112-A	Servicios Personales:	\$	<u>200.00</u>
20120	<u>PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:</u>		2.000.00
G-20120-A	Servicios Personales:	\$	<u>2.000.00</u>
20122	<u>BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:</u>		100.00
G-20122-A	Servicios Personales:	\$	<u>100.00</u>
20133	<u>BONIFICACIONES EN EL EJERCITO:</u>		237.00
G-20133-A	Servicios Personales:	\$	<u>237.00</u>
20141	<u>VESTUARIO DEL EJERCITO:</u>		1.573.00
G-20141-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>1.573.00</u>
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>		3.920.00
G-20143-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$	<u>3.920.00</u>
20153	<u>MARINA NACIONAL:</u>		2.000.00
G-20153-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$	<u>2.000.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

que se declara la

LEY

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

que se declara la

REGISTRADA AL NO. 4 del 1942

en el folio 1 del libro Iema

de los expedientes de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco copias esmeradas en papel y razón de dos

firmadas por el Sr. Presidente del Senado, Sr. Juan P. Duarte, el día 5 de agosto de 1942

Jefe de la Oficina de Legación



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley sobre transferencias de fondos.

PAG. No. 2

20401	<u>AERONAUTICA MILITAR:</u>	\$ 2.000.00
G-20401-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$ 2.000.00
<u>CAPITULO IV.</u>		
<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>		
30220	<u>POLICIA NACIONAL:</u>	3.000.00
G-30220-	Atenciones Varias:	\$ 3.000.00
<u>CAPITULO V.</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.</u>		
31621	<u>PARA GASTOS RELACIONADOS CON EL JURAMENTO PRESIDENCIAL:</u>	1.297.65
G-31621-	Para gastos en relación con el juramento presidencial del 16 de agosto de 1942;.....	\$ 1.297.65
<u>CAPITULO X.</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:</u>		
32100	<u>SERVICIOS DE COMUNICACIONES:</u>	2.900.00
G-32126	Para pagar convenciones postales a diferentes países:	\$ 2.900.00
32140	<u>ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES:</u>	850.00
G-32140-	Contribución a la Unión Panamericana Radiotécnica de La Habana:.....	\$ 850.00
<u>CAPITULO XI.</u>		
<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.</u>		
31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	685.57
G-31849-	Para reparaciones y atenciones de edificios públicos:	\$ 685.57
<u>CAPITULO XII.</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.</u>		
31401	<u>HOSPITAL "PADRE BILLINI"(C. TRUJILLO):</u>	111.50
G-31401-A	Servicios Personales:	\$ 111.50

CONGRESO NACIONAL

AGUSTO DE 1942

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA Y FISCALIA
 CAPITULO IV
 DE LOS SERVICIOS DE LA FISCALIA

ARTICULO 131
 Los servicios de la fiscalia se organizaran de acuerdo con el plan de trabajo que el jefe de la fiscalia elaborara y sometera a la aprobacion del Director General de la Administracion de Justicia.

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA Y FISCALIA
 CAPITULO IV
 DE LOS SERVICIOS DE LA FISCALIA

ARTICULO 132
 Los servicios de la fiscalia se organizaran de acuerdo con el plan de trabajo que el jefe de la fiscalia elaborara y sometera a la aprobacion del Director General de la Administracion de Justicia.



1ª LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 42
 en el tomo 15 del libro letra 42
 No. 37 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cinco
 hojas pesadas en pluma a razon de dos
 espaldas, interiores.

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los 19 dias del mes de Agosto de 1942

Jefe de la Oficina de Registro

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley sobre transferencias de fondos.

PAG. No. 3

31425	<u>HOSPITAL "PINA":</u>	\$	48.39
G-31425-A	Servicios Personales:	\$	<u>48.39</u>
31426	<u>HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS":</u>		33.80
G-31426-A	Servicios Personales:	\$	<u>33.80</u>
31495	<u>GRANJA ASILO "ANGELITA":</u>		26.31
G-31495-A	Servicios Personales:	\$	<u>26.31</u>
31360	<u>CAMPAÑA SANITARIA:</u>		1.021.78
G-31360-	Para Campaña Sanitaria en toda la República:.....	\$	<u>1.021.78</u>
<u>CAPITULO XIII.</u>			
<u>SECRETARIA DE E.DE EDUCACION PUBLICA Y B.A.</u>			
31514	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS:</u>		72.00
G-31514-A	Servicios Personales:	\$	<u>72.00</u>
<u>CAPITULO XIV.</u>			
<u>PODER JUDICIAL.</u>			
30210	<u>REFORMATORIO DE NIÑAS:</u>		3.000.00
G-30210-	Para la instalación de un reformatorio de niñas s/ disposición del Poder Ejecutivo:.....	\$	<u>3.000.00</u>
			<u><u>\$25.127.00</u></u>
Al:			
<u>CAPITULO III.</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA.</u>			
20131	<u>REENGANCHES EN EL EJERCITO:</u>	\$	4.160.00
G-20131-A	Servicios Personales:	\$	<u>4.160.00</u>
20143	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:</u>		7.920.00
G-20143-T	Terrenos e intereses en terrenos:.....	\$	<u>7.920.00</u>
<u>CAPITULO IV.</u>			
<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>			
30220	<u>POLICIA NACIONAL:</u>		3.000.00
G-30220-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>3.000.00</u>

CONGRESO NACIONAL

PAG. No. 5

ASUNTO:

1-11-1	...
1-12-1	...
1-13-1	...
1-14-1	...
1-15-1	...
1-16-1	...
1-17-1	...
1-18-1	...
1-19-1	...
1-20-1	...
1-21-1	...
1-22-1	...
1-23-1	...
1-24-1	...
1-25-1	...
1-26-1	...
1-27-1	...
1-28-1	...
1-29-1	...
1-30-1	...
1-31-1	...
1-32-1	...
1-33-1	...
1-34-1	...
1-35-1	...
1-36-1	...
1-37-1	...
1-38-1	...
1-39-1	...
1-40-1	...
1-41-1	...
1-42-1	...
1-43-1	...
1-44-1	...
1-45-1	...
1-46-1	...
1-47-1	...
1-48-1	...
1-49-1	...
1-50-1	...
1-51-1	...
1-52-1	...
1-53-1	...
1-54-1	...
1-55-1	...
1-56-1	...
1-57-1	...
1-58-1	...
1-59-1	...
1-60-1	...
1-61-1	...
1-62-1	...
1-63-1	...
1-64-1	...
1-65-1	...
1-66-1	...
1-67-1	...
1-68-1	...
1-69-1	...
1-70-1	...
1-71-1	...
1-72-1	...
1-73-1	...
1-74-1	...
1-75-1	...
1-76-1	...
1-77-1	...
1-78-1	...
1-79-1	...
1-80-1	...
1-81-1	...
1-82-1	...
1-83-1	...
1-84-1	...
1-85-1	...
1-86-1	...
1-87-1	...
1-88-1	...
1-89-1	...
1-90-1	...
1-91-1	...
1-92-1	...
1-93-1	...
1-94-1	...
1-95-1	...
1-96-1	...
1-97-1	...
1-98-1	...
1-99-1	...
1-100-1	...

... LEGISLATIVA
 REGISTRADA AL No. 48
 en el folio 32 del libro letra 2
 No. 32 de asistencia de Leyes, Resolución
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cinco
 Hojas escritas en máquina y razón de dos
 ejemplares interlineares.
 Ciudad Trujillo, S. M. D. 1947



[Handwritten signature]
 Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley sobre transferencias de fondos.

PAG. No. 4

CAPITULO V.
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10417	<u>DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:</u>	\$ 4.005.00
G-10417-B	Otros Gastos Corrientes:	<u>\$ 4.005.00</u>
10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CTES., EQUIPO EN GENE- RAL Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJE- CUTIVO:</u>	3.750.00
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	<u>3.750.00</u>

CAPITULO XI.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31849	<u>EDIFICIOS PUBLICOS:</u>	2.000.00
G-31849-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:.....	<u>\$ 2.000.00</u>

CAPITULO XII.
SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

31340	<u>LABORATORIO NACIONAL:</u>	170.00
G-31340-A	Servicios Personales:	<u>\$ 170.00</u>
31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	50.00
G-31372-A	Servicios Personales:	<u>\$ 50.00</u>

CAPITULO XIII.
SECRETARIA DE E. DE EDUCACION PUBLICA Y B/ A.

31516	<u>ESCUELAS NOCTURNAS:</u>	72.00
G-31516-A	Servicios Personales:	<u>\$ 72.00</u>
		<u>\$25.127.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-
 dos, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital
 de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley sobre transferencias de fondos.

PAG. No. 5

de Octubre del año mil novecientos carenta y dos; año 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
M.A. Peña Batlle.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official,
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS

66
44

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.

